



Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a "VIARTTEN FARMACEÚTICA CÍA. LTDA." y la reforma del estatuto de la "**COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS, PRODUCTOS E INSUMOS FARMACEÚTICOS VIARTTEN CÍA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Cuenca el 28 de febrero de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IRC.UJ.14.0118 del 14 de marzo de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación a "**VIARTTEN FARMACEÚTICA CÍA. LTDA**" y la reforma del estatuto de la compañía "**COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS, PRODUCTOS E INSUMOS FARMACEÚTICOS VIARTTEN CÍA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que el Notario Primero del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 27 MAR 2014

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/1515

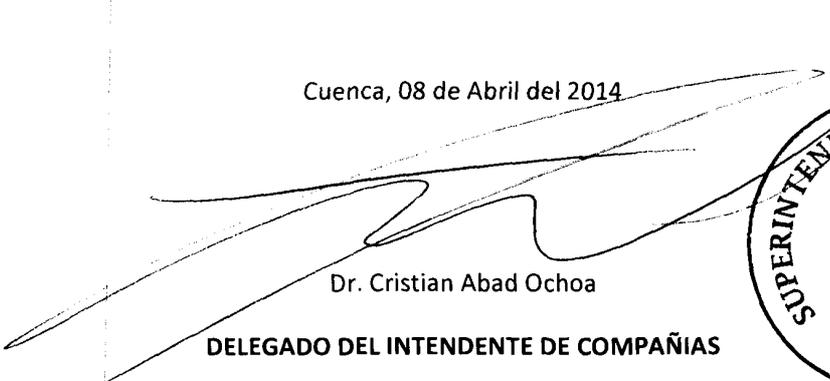


INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC-IRC-14.0217 de 21 de marzo de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA TARDE** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 24, 25 y 26 de marzo del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Denominación** y reforma del estatuto social de la **"COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS, PRODUCTOS E INSUMOS FARMACEUTICOS VIARTTEN CIA LTDA."** Por **"VIARTTEN FARMACEUTICA CIA LTDA"**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuenca el 28 de febrero del 2014, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 08 de Abril del 2014


Dr. Cristian Abad Ochoa

DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor 

EXP. 175779

TRA. 1515 -14

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE EL DIA DE HOY NUEVE
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE HA DADO
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
TERCERO NUMERAL a) DE LA PRESENTE RESOLUCION.
DOY FE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar", is written over a smaller version of the notary seal. Below the signature and seal, the text "Dr. Edgar Cevallos", "NOTARIO PUBLICO PRIMERO", and "CUENCA - ECUADOR" is printed in a serif font.